

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

En el municipio de Guadalajara, siendo las 11:00 once horas del día martes 01 primero de julio de 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; ubicado en la avenida General Eulogio Parra número 2539 en la colonia Lomas de Guevara, del municipio de Guadalajara Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"); y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos"); se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, (en adelante el "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión extraordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/027/2025;
- IV. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/028/2025;
- V. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/029/2025; y
- VI. Clausura de sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

Para dar inicio a la sesión, la Lic. Aranzazú Méndez González, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

1. Aranzazú Méndez González, Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara y Presidenta del Comité de Transparencia;
2. Karla Córdova Medina, Titular de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara e Integrante del Comité de Transparencia; y



3. Mariana Mendoza Vargas, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara y Secretaria del del Comité de Transparencia.

ACUERDO 13SE/CT-DIFGDL/2025/01. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Vista la verificación de la lista de asistencia, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes todas las miembros del Comité, dar por iniciada la décimo tercera sesión extraordinaria.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Para el desarrollo del segundo punto del orden del día, la Lic. Aranzazú Méndez González, cedió el uso de la voz a la Lic. Mariana Mendoza Vargas, para dar lectura del orden del día propuesto.

Posterior a la lectura del ORDEN DEL DÍA, la Lic. Aranzazú Méndez González, preguntó a las presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir otro tema.

ACUERDO 13SE/CT-DIFGDL/2025/02. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Queda aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, para continuar con el desarrollo de este.

III. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/027/2025.

Para el desarrollo del presente punto del orden del día, la Presidenta, le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, manifestó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, presentada por A 1.- Eliminado, el 04 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, vía correo electrónico institucional, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/027/2025**, que consiste en:

“... Buen día agradezco de antemano su amable atención mismo que solicitó desde esta cuenta mi contrato debido a que no me quiere permitir el acceso desde mi número de celular Solicito ante Ud me haga llegar para trámites personales mis contratos desde que ingrese a laboral a DIF Guadalajara 1998 al 2001 y ingreso de alta al IMSS número de plaza 2.-Eliminado ingrese al cdi4 puesto Educadora H y mi copia de base gracias...” (sic)

2. Una vez analizada la solicitud, el 10 diez de junio de 2025 se previno a la persona solicitante con la finalidad de que adjuntara una identificación oficial, requisito indispensable para acreditar ser la Titular del derecho que ejercita.

3. El 12 de junio pasado, la persona solicitante dio contestación a la prevención adjuntando su identificación oficial; razón por la cual, el 17 de junio de 2025 se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

4. Mediante memorándum MUT/140/2025, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Dirección Administrativa, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

5. A través del memorándum MDRH/443/2025, la Directora de Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, se adjunta lo siguiente:

- Copia simple de contrato 05 de junio 2001 al 16 de julio 2001. (1 foja)
- Copia simple de contrato por Tiempo Indefinido y con Carácter de Base 14 de diciembre de 2001. (1 foja)
- Copia simple de contrato 17 de julio 2001 al 14 de septiembre de 2001. (1 foja)
- Copia simple de constancia de presentación de movimientos afiliatorios...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/027/2025** como **PROCEDENTE**, toda vez que, se ponen a disposición de la persona solicitante los documentos requeridos.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 13SE/CT-DIFGDL/2025/03. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad ~~declarar~~ como **PROCEDENTE** la solicitud de acceso a datos personales presentada por **Ai** **1.- Eliminado**, identificada con el número de expediente ARCO/027/2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/028/2025.

Para el cuarto punto del orden del día, la Presidenta del Comité solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, presentada por M: **1.- Eliminado**, el 12 de junio de 2025 dos mil veinticinco, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 140247025000111, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/028/2025**, que consiste en:

“... Solicito de manera atenta me haga llegar copia de mi primer contrato que cubrí por licencia materna en El albergue las palmas hace aproximadamente 29 o 30 años posteriormente fue tu casa amiga hoy actual es albergue villas de Miravalle así como solicitó mi copia de ingreso al IMSS MISMA FECHA

INGRESE COMO EDUCADOR DE CASA y actualmente estoy en Psicología número de empleado **2.-Eliminado CDI4...” (sic)**

2. Una vez analizada la solicitud, el 17 diecisiete de junio de 2025 se previno a la persona solicitante con la finalidad de que adjuntara una identificación oficial, requisito indispensable para acreditar ser la Titular del derecho que ejercita.

3. El 18 de junio pasado, la persona solicitante dio contestación a la prevención adjuntando su identificación oficial; razón por la cual, el 23 de junio de 2025 se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

4. Mediante memorándum MUT/153/2025, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Dirección Administrativa, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

5. A través del memorándum MDRH/493/2025, la Directora de Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, se adjunta al presente copia simple del contrato laboral, año 1998 del cual se observa en su expediente laboral ser el primer contrato otorgado por el Sistema DIF GDL

Asimismo se adjunta al presente la constancia de presentación de movimientos afiliatorios del IMSS...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/028/2025** como **PROCEDENTE**, toda vez que, se ponen a disposición de la persona solicitante los documentos requeridos.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 13SE/CT-DIFGDL/2025/04. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como PROCEDENTE la solicitud de acceso a datos personales presentada por M **1.- Eliminado**, identificada con el número de expediente ARCO/028/2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/029/2025.

En este punto del orden del día, la Presidenta del Comité nuevamente le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, presentada por M **1.- Eliminado**, el 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, a través del correo electrónico institucional, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/029/2025**, que consiste en:

“...Envío un cordial saludo y solicito de manera atenta me haga llegar (mis contratos ya que los firmaba cada tres meses del año 1997 y 1998)

Mi nombre es M **1.- Eliminado** n. de empleado **2.-Eliminado** auxiliar de sala cdi #4 anexo copia de mi INE. Gracias...” (sic)

3. El 24 de junio pasado, se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

4. Mediante memorándum MUT/158/2025, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Dirección Administrativa, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

5. A través del memorándum MDRH/501/2025, la Directora de Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto, le informo que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos se adjunta al presente la copia simple de contratos (8 fojas) que obran en su expediente laboral, correspondientes a los años 1997 y 1998...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/029/2025** como **PROCEDENTE**, toda vez que, se ponen a disposición de la persona solicitante los documentos requeridos.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido

en el artículo 87.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 13SE/CT-DIFGDL/2025/05. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como PROCEDENTE la solicitud de acceso a datos personales presentada por M **1.- Eliminado**, identificada con el número de expediente ARCO/029/2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Acto continuo, la Lic. Aranzazú Méndez González preguntó a las presentes si era su deseo considerar otro tema a tratar en la reunión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a desahogar en la misma.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, las miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la décimo tercera sesión extraordinaria de 2025, a las 11:30 once horas con treinta minutos del día martes 01 primero de julio de 2025 dos mil veinticinco, y firman las que en ella intervinieron.

Lic. Aranzazú Méndez González

Directora Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara y Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Mariana Mendoza Vargas

Titular de la Unidad de Transparencia del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara y Secretaria del Comité de Transparencia

L.C.P. Karla Córdova Medina

Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara e Integrante del Comité de Transparencia

Esta página forma parte integral del acta de la décimo tercera sesión extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Jalisco, celebrada el 01 de julio de 2025.

1.- Eliminado(nombre) 2.- eliminado (numero de empleado) De conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada, por tratarse de datos personales identificativos